



Gobierno de Chile

HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica

Dra.SCF/MGD/CGD/mcc



RESOLUCION EXENTA Nº 1692 /

RANCAGUA, **13 MAR. 2015**

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta 6706 ,de fecha 27 de Noviembre de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito “Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico” código API 1.2.1 “Prevención de eventos adversos en procedimientos endovasculares invasivos Versión 0”; “Prevención de eventos adversos en procedimientos endovasculares invasivos Versión 1” y teniendo presente lo establecido Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S. Nº 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta Nº 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, “Prevención de eventos adversos en procedimientos endovasculares invasivos Versión 1”, elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico” código API 1.2.1, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
DRA. SONIA CORREA FUENTES
DIRECTORA (T y P)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Hemodinamia
- ❖ Oficina de Partes



[Signature]
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Proceso de Acreditación HRR
Noviembre 2015